



**GOBIERNO *de*
GUATEMALA**
DR. ALEJANDRO GIAMMATTEI

MINISTERIO
DE CULTURA
Y DEPORTES

**MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES
VICEMINISTERIO DE CULTURA
DIRECCIÓN GENERAL DE LAS ARTES
DIRECCIÓN DE FOMENTO DE LAS ARTES
DEPARTAMENTO DE APOYO A LA CREACIÓN
ARTÍSTICA
BASES PARA LA INICIATIVA “ESPACIOS”
DANZA**

DANZA

El Ministerio de Cultura y Deportes como ente rector de la Cultura, tiene dentro de sus atribuciones, por medio de sus diferentes dependencias, crear y participar en la administración de los mecanismos financieros adecuados para el apoyo, difusión, fomento, creación, extensión cultural y artística.

El Departamento de Apoyo a la Creación Artística de la Dirección de Fomento de las Artes de la Dirección General de las Artes, del Viceministerio de Cultura, tiene dentro de sus funciones crear las condiciones necesarias para la creación artística nacional, por lo que en cumplimiento a lo establecido en el Acuerdo Ministerial No.503-2021 que institucionaliza la iniciativa “Espacios”, la cual consiste en la organización, selección y presentación de *temporadas artísticas* a nivel nacional, y tiene por objeto, impulsar la creación, promoción, fomento y difusión artística, en la disciplina de:

DANZA

A. ¿Qué es la iniciativa “Espacios”?

“Espacios” es una iniciativa que pretende impulsar la creación, promoción, fomento y difusión de presentaciones de *temporadas artísticas* a nivel nacional, financiadas por el Ministerio de Cultura y Deportes.

Temporadas artísticas: *Periodo de tiempo en el cual se desarrollan eventos, actividades y/o acciones artísticas.*

Para optar a la selección, las y los interesados deberán llenar el formulario respectivo adjuntando la propuesta con los requisitos que se describen a continuación.

B. ¿Quiénes pueden presentar sus propuestas?

Compañías, colectivos y agrupaciones de todo tipo y estilo de danza guatemalteca, que cuenten con una trayectoria de al menos 3 años de continuidad y permanencia dentro del área, que no tengan relación laboral o sean contratistas del Estado, así como sus integrantes.

Solo se permitirá la presentación de una propuesta, por compañía, colectivo y agrupación, también aplica para sus integrantes, con el fin de beneficiar a un mayor número de artistas.

C. Plazo de Convocatoria y Recepción de las propuestas

Se recibirán propuestas desde el primer día de la convocatoria 8 de diciembre/2021 hasta el último día 8 de marzo/2022, finalizando a las 23:59 horas de Guatemala. Después de vencido el plazo no se recibirá ninguna propuesta y no se tomarán en cuenta.

D. ¿Qué deben incluir en las propuestas?:

1. Fotocopia del Documento Personal de Identificación -DPI- ambos lados
2. Currículum Vitae
3. Portafolio artístico
4. Constancia de Inventario de cuentas activo en Tesorería Nacional del Ministerio de Finanzas Públicas
5. Registro Tributario Unificado (RTU) actualizado por la Superintendencia de Administración Tributaria (SAT).
6. Vídeo o enlace de la coreografía (únicamente para evaluación de la terna)
7. Sinopsis
8. Tres o más recomendaciones que comprueben el trabajo de los artistas
9. No podrán postularse obras resultado de exámenes de graduación y/o trabajos de compañías o agrupaciones de estudiantes
10. Podrán proponerse para la presentación los espacios que pertenecen al Ministerio de Cultura y Deportes, los cuales estarán sujetos a la aprobación respectiva.
11. Propuesta de cronograma (dicho cronograma estará sujeto a la aprobación respectiva)

E. Especificaciones para Danza:

1. Obra de danza: representación escénica de historias, relatos o conceptos normalmente estructurados en movimiento.



2. Se podrán presentar obras de danza contemporánea, danza clásica, danza moderna, danzas urbanas, danzas tradicionales, y danzas populares de Guatemala.
3. La duración de la obra presentada deberá durar un mínimo de 30 minutos y un máximo de 50 minutos.
4. Los seleccionados deberán realizar 5 presentaciones.
5. La pieza que se envíe en la grabación para la selección, debe ser la misma que se presente durante la temporada. No se admitirán cambios. Los vídeos podrán mostrarse con todos sus elementos. La grabación debe de ser en plano fijo, sin editar, donde se vea la totalidad de la obra.
6. En el caso de nuevas creaciones deben enviar bocetos de la pieza u obra y planificación de producción.
7. Las obras que se presenten tienen que ser flexibles para ser presentadas en calle o en teatro, indistintamente.
8. Las agrupaciones y/o compañías de danza guatemalteca deben estar integradas de 4 miembros como mínimo y 13 como máximo, de los cuales 4 artistas deben estar en escena como mínimo.
9. Los integrantes de las compañías, colectivos y agrupaciones deben contar con artistas que tengan una trayectoria reconocida de 3 años, demostrable a través de recortes de periódicos, revistas, programas de mano, publicaciones varias, cv y portafolio artístico, deberán adjuntar fotocopia del Documento Personal de Identificación -DPI-
10. Las/los artistas que participen deberán ser de nacionalidad guatemalteca.
11. La obra coreográfica debe ser creada por artistas guatemaltecos.
12. En el caso de nuevas creaciones deben enviar escaleta de acciones y/o dramaturgia del movimiento; si aplica, diseño de la producción, diseño de vestuario, diseño de escenografía, diseño de maquillaje y otras que consideren pertinentes.

F. Criterios de elegibilidad y evaluación

1. Creatividad
2. Calidad estética de la obra artística.
3. Que el contenido sea apto para todo público.

4. Notoriedad y relevancia de la formación, trayectoria, experiencia y profesionalismo de los artistas nacionales independientes, individuales, personas jurídicas, empresas y compañías;
5. Aportes de la propuesta al desarrollo del sector artístico al que pertenece.
6. Otros criterios objetivos que se estimen pertinentes.

Las propuestas serán evaluadas por una terna conformada por expertos con un mínimo de 5 años de trayectoria artística en la disciplina que corresponda.

G. Propuestas seleccionadas:

La terna de expertos seleccionará de la siguiente manera:

- Danza contemporánea: 4 obras seleccionadas Q.50,000.00 c/u
- Danza clásica: 4 obras seleccionadas Q.50,000.00 c/u
- Danza moderna: 4 obras seleccionadas Q.50,000.00 c/u
- Danzas urbanas: 3 obras seleccionadas Q.50,000.00 c/u
- Danzas tradicionales de Guatemala: 3 obras seleccionadas Q.50,000.00 c/u
- Danzas populares: 2 obras seleccionadas Q.50,000.00 c/u

Las propuestas seleccionadas se darán a conocer en la última semana de marzo del 2022, por medio de una notificación oficial y la publicación del Acuerdo Ministerial en el Diario oficial que será difundido en los distintos medios de comunicación institucionales.

H. Ejecución de las propuestas:

A partir de abril del 2022, se podrá iniciar con los procesos técnicos, administrativos y legales para la contratación de los artistas, de acuerdo al cronograma presentado en la propuesta, el cual está sujeto a la calendarización cuando se trate de espacios que pertenecen al Ministerio de Cultura y Deportes.

La contratación se realizará en el renglón 187 “Servicios por actuaciones artísticas y deportivas” por lo que se deberá cumplir con los requisitos establecidos en la Ley de Contrataciones del Estado.

El pago se realizará contra entrega de las presentaciones y factura correspondiente, el monto estará sujeto a los impuestos de ley.

I. Derechos de la obra:

Los derechos morales y patrimoniales de autor, así como los derechos conexos cuando corresponda por las producciones, serán propiedad de los artistas nacionales independientes, individuales, colectivos, agrupaciones y compañías artísticas guatemaltecas, que no tengan ninguna contratación o relación laboral con el Estado quienes deben indicar expresamente que tienen cedidos los derechos de autor y conexos, y que en todo caso se exonera al Ministerio de Cultura y Deportes de toda responsabilidad penal y civil, en caso de no ser así.

El Ministerio de Cultura y Deportes podrá acordar la cesión de derechos conexos de interpretación y transmisión de la obra, con el artista individual y/o los integrantes de los grupos y/o compañías guatemaltecas seleccionadas, para que la presentación pueda ser difundida en las redes y/o medios de comunicación gubernamentales. Tanto el Ministerio de Cultura y Deportes como compañías, colectivos y agrupaciones, tendrán la autorización de uso y difusión del material, de acuerdo al tiempo acordado por ambos.

El Ministerio de Cultura y Deportes, podrá hacer uso de fragmentos de la producción para promocionar el trabajo del artista, y deberá agregarse a cada producción de forma obligatoria la siguiente frase: “Con el apoyo del Ministerio de Cultura y Deportes a través del Departamento de Apoyo a la Creación Artística” e incluir los logos oficiales.

Todas las propuestas ingresadas están sujetas al cumplimiento obligatorio de las legalidades establecidas dentro de la Administración Pública y las/los artistas deben atender de forma oportuna la solicitud de documentos y/o información adicional que le sean solicitados por el Departamento de Apoyo a la Creación Artística.